



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTHA LIRIA SUAREZ MORENO
DEMANDADO	HECTOR AUGUSTO USUGA
RADICADO	2018-00207-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	231

Mediante providencia fechada el 05 de diciembre de 2018, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunía las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de MARTHA LIRIA SUAREZ MORENO y en contra de HECTOR AUGUSTO USUGA, por las sumas de dinero que quedaron consignadas en el respectivo mandamiento de pago.

Al demandado HECTOR AUGUSTO USUGA, se le notificó el mandamiento de pago en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso como se evidencia a folios 20 y ss del expediente principal, habiendo transcurrido el término de ley sin que el ejecutado hubiere propuesto excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de MARTHA LIRIA SUAREZ MORENO por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Se condena en costas al demandado y a favor de la demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (\$ 770.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 64 virtualmente hoy 17 de julio de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO